



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 28 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Expediente N° 122857-DEP-1995 de Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Colegio Estación Limay de Nivel de Educación Primario con Anexo Inicial y Secundario (G-044) de la ciudad de Cipolletti;

Que por Resolución N° 334/96 se autoriza el funcionamiento del Nivel Secundario del Colegio Estación Limay (G-044) de la ciudad de Cipolletti;

Que por Resolución N° 5180/24 del Consejo Provincial de Educación, se aprueba la Planta Orgánica Funcional del Nivel Secundario;

Que de acuerdo a la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Estado Nacional fija la política educativa y controla su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales, garantizando a todos y todas el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo;

Que, por lo expuesto precedentemente, la validez nacional de títulos y certificaciones de estudio es un instrumento que unifica la estructura del Sistema Educativo Nacional y permite la movilidad, tanto horizontal como vertical, de los y las estudiantes y egresados y egresadas de todo el país;

Que se debe garantizar que el título que recibe el/la estudiante cuente con un plan de estudios diseñado de acuerdo con los marcos federales establecidos y con la normativa vigente, que posibilite al egresado/a movilizarse por todo el territorio nacional sin inconvenientes en el reconocimiento del mismo;

Que la Ley Orgánica de Educación N° F 4819 establece que la Educación es prioridad para el Estado Provincial por cuanto configura una práctica social, política, cultural y pedagógica que contribuye a la democratización de la cultura y a la construcción de una sociedad justa y solidaria, con el objeto de desterrar la desigualdad de origen, respetar los derechos humanos, la diversidad cultural, las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico sustentable y la justicia social de la provincia;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que mediante Resolución N° 3991/16 y sus modificatorias, se comienza el proceso de implementación de la Escuela Secundaria de Río Negro -ESRN- y se aprueban las estructuras Curriculares del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado;

Que desde el año 2023 la Dirección de Educación Privada, con el asesoramiento de la Supervisión de Educación Privada – Zona Alto Valle y su Equipo Técnico acompaña a las Autoridades del Colegio Estación Limay acerca de la adecuación de espacios curriculares y en la implementación del Diseño Curricular de la ESRN;

Que como parte del plan estratégico de la ESRN, la Dirección de Educación Privada y las Autoridades del “Colegio Estación Limay” (G-044), acuerdan el ingreso a la Escuela Secundaria Río Negro, a partir del Ciclo Lectivo 2025;

Que con la incorporación a la ESRN de la Institución en forma definitiva a partir del Ciclo Lectivo 2025, se establece con los Representantes Legales de las mismas la adhesión al Diseño Curricular: la Orientación en Ciencias Naturales (elegida según criterios del Equipo Directivo y el Representante Legal), estructura del Ciclo Básico y Orientado, garantizar los espacios curriculares y los saberes, organización por áreas de conocimiento, garantizar el formato de talleres interdisciplinarios, cortes cuatrimestrales, evaluación formativa, formalización de un centro de estudiantes y conformación del espacio de vida estudiantil (EVE) desde las y los propios estudiantes;

Que, asimismo, se respetaron los puestos de trabajo de la Planta Orgánica Funcional necesaria para la implementación del Plan de Estudio original Bachiller (según Resolución del C.P.E N° 3488/02) a fin de no vulnerar derechos adquiridos por los docentes, y se consensuó sostener la estructura de cargos;

Que el Colegio Estación Limay (G-044) tiene autorizado para su funcionamiento en la actualidad, la erogación económica con un total de trescientas cincuenta y dos (352) horas cátedra para la implementación del plan de estudio mencionado precedentemente;

Que del análisis de implementación de la Resolución N° 3991/16 se determinan las 352 horas cátedra distribuidas en la Estructura de Cargos del Anexo II;

Que, se hace necesario suprimir los Cargos Docentes establecidos para los planes de estudio “Bachiller” (según Resolución del C.P.E N° 3488/02) manteniendo el resto de la Planta Orgánica Funcional sin modificaciones;

Que el Colegio Estación Limay (G-044) de la ciudad de Cipolletti, propone continuar con su estructura seleccionando la orientación Bachiller en Ciencias Naturales;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que los estudiantes que inician sus estudios secundarios a partir de la cohorte 2021 egresarán con el título de Bachiller en Ciencias Naturales;

Que la Dirección de Educación Privada considera pertinente emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E  
S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del Ciclo Lectivo 2025, en el Colegio Estación Limay G-044, de la localidad de Cipolletti, los planes de Estudios establecidos para el Nivel de Educación Secundaria “Bachiller” (según Resolución del C.P.E N° 3488/02). -

ARTÍCULO 2°.-ESTABLECER, a partir del Ciclo Lectivo 2025, la implementación del Diseño Curricular de la Escuela Secundaria Río Negro (ESRN) y las Estructuras Curriculares del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado del Diseño Curricular de la Escuela Secundaria Río Negro, de acuerdo a la Resolución N° 3991/16 – N° 945/17 en el Colegio Estación Limay (G-044) de la localidad de Cipolletti. -

ARTÍCULO 3°.- APROBAR, a partir del Ciclo Lectivo 2025, la nueva denominación de “Escuela Secundaria Río Negro Estación Limay” para el Colegio Estación Limay (G-044) de la localidad de Cipolletti.-

ARTÍCULO 4°.- SUPRIMIR, a partir del Ciclo Lectivo 2025, en la “Escuela Secundaria Río Negro Estación Limay” (G-044) de la localidad de Cipolletti, los cargos docentes establecidos para la implementación del plan de estudio del Nivel de Educación Secundaria “Bachiller” (según Resolución del C.P.E N° 3488/02).-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER a partir del Ciclo Lectivo 2025, la Organización Escolar y la Planta Orgánica Funcional de la Institución ESRN Estación Limay (G-044) de la localidad de Cipolletti, las que quedarán conformadas según consta en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 6°.- CREAR, a partir del Ciclo Lectivo 2025, para la “Escuela Secundaria Río Negro Estación Limay” (G-044) de la localidad de Cipolletti, los cargos docentes tal como quedan establecidos en la grilla de cargos según obra en el Anexo II.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que las/os estudiantes que iniciaron sus estudios Secundarios en la Institución a partir de la Cohorte 2021 egresarán con el título de **“Bachiller en Ciencias Naturales”**.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 8°. - ESTABLECER que lo dispuesto por los Artículos 2°, 5° y 6° no implica modificación en la erogación presupuestaria prevista por parte del Ministerio de Educación.-

ARTÍCULO 9°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Privada, a la Supervisión de Educación Privada – Zona Alto Valle, con sede en la localidad de Cipolletti, por su intermedio a las autoridades del Establecimiento, y archivar. –

RESOLUCION N° 1326  
DEP/SG/dm.-

Abg. Romina PROCOPPO  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

### ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 1326/25

ESTABLECIMIENTO: ESRN “Estación Limay”

REGISTRO: G - 044

LOCALIDAD: Cipolletti

NIVEL: Educación Secundaria

PLAN DE ESTUDIO: Bachiller en Ciencias Naturales- Resolución N° 3991/16 y Resolución N° 945/17

CATEGORÍA: Segunda

TURNO: Mañana

#### PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL

DENOMINACIÓN DEL CARGO	NÚMERO DE CARGOS
Director Secundario de 2da. (26-1)	1 (uno)
Vicedirector Secundario (32-1)	1 (uno)
Secretario Escuela Secundaria de 2da. (33-1)	1 (uno)
Preceptor Secundario (67-1)	5 (cinco)

#### ORGANIZACIÓN ESCOLAR

##### Orientación en Ciencias Naturales

C U R S O	DIVISIONES	Subvención
1° Año	2 (dos)	Con erogación
2° Año	2 (dos)	Con erogación
3° Año	2 (dos)	Con erogación
4° Año	2 (dos)	Con erogación
5° Año	2 (dos)	Con erogación

**ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 1325/25**

**ESRN Estación Limay**  
**CATEGORÍA: SEGUNDA**  
**TURNO: MAÑANA**

**ESTRUCTURA de CARGOS/HORAS CÁTEDRA**

<b>Unidades Curriculares</b>	<b>Cargo 1</b>	<b>Cargo 2</b>	<b>Cargo 3</b>	<b>Cargo 4</b>	<b>Cargo 5</b>	<b>Total</b>
Matemática	24	20				44
Lengua y Literatura	12	12				24
Comunicación	8	10				18
Segundas Lenguas	2	2	4	8	4	20
Geografía	8	8				16
Historia	14	2	2			18
Filosofía	6	10	6	6	6	34
Ciudadanía	8					8
Biología	26	2	4			32
Física	18	2				20
Química	24					24
Artes Visuales	4	8				12
Música	6	6				12
Educación Física	21	9				30
Economía	4	4				8
REVE	10					10
Ciencias de la Tierra	6	6	6			18
Teatro	2	2				4
<b>TOTAL HORAS CÁTEDRA</b>						<b>352</b>